

RESOLUCIÓN N° 1509 /2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO DE
ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA,

06 MAYO 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 36087, de fecha 21 marzo del 2022;
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 28 de marzo del 2022;
3. Memorandum N° 212, de fecha 02 de mayo del 2022, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Contrato de Compraventa, firmada ante Notario Público Olimpia Schneider, el 23 de diciembre 2020;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que Pone Término a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente de **ALCOHOL** Rol N° **4-510157**, que autoriza el giro "**DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**" clasificación letra "**A**" del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; y la patente **COMERCIAL** Rol N° **2-743213**, que autoriza el giro "**COMERCIAL DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**", todas con el domicilio en **AV. ZAPADORES N° 738, EX 736-A, Rol 6028-036**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del **contribuyente COMERCIAL TRANSVERSAL SpA, Rut N° 77.265.821-4**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa, firmada ante Notario Público Olimpia Schneider, el 23 de diciembre de 2020.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º EL Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL


SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/SSM/GLD/DVM/sma
03/05/2022

1960237